

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-243-85 D.E. eleva Expte. M-158-85 MAGRO SALVADOR Y THOMAS JULIO O. Ref: Transferencia sobrante Fiscal. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de SALVADOR MAGRO Y JULIO OSCAR THOMAS, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2 y 13º correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble -excedente Fiscal- lindero a su propiedad de calle Pueyrredón entre Avenida Colón y Francia, de esta ciudad de Pergamino, identificado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección G - Manzana 69b - Parcela 10a Plano 82-57-82 - Superficie 55,83 m2. -

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes. -

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor. -

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida. -

ORDENANZA N° 750/85.-


SILVIA L. MERLO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE